



Vol. 10, No. 1, Fall 2012, 249-279  
[www.ncsu.edu/acontracorriente](http://www.ncsu.edu/acontracorriente)

**Derechos humanos y violencia política  
en la Argentina. Disputas en torno a la memoria del  
pasado político reciente**

**Virginia Vecchioli**

Universidad Nacional de San Martín

Universidad Nacional de General Sarmiento

*Introducción*

El retorno a la vida democrática en diciembre de 1983, la condena penal a los responsables de la represión de Estado y la adopción de un número muy significativo de políticas públicas relativas a la memoria de la última dictadura militar (1976-1983) han tenido un enorme impacto en la gestación de un consenso público en torno al pasado político reciente narrado en clave de derechos humanos. El enorme prestigio alcanzado por las organizaciones de defensa de los derechos humanos en el país y en el exterior ha sido el otro ingrediente central en la consolidación de este consenso y en la institucionalización de una

memoria emblemática sobre el pasado reciente<sup>1</sup>. La multiplicación de iniciativas públicas y privadas por preservar la memoria de las víctimas y el carácter masivo y sistemático de la represión estatal también ha jugado un papel importante, especialmente por la posibilidad de transmitir este relato a las nuevas generaciones.

Uno de los resultados imprevistos de todos estos esfuerzos, tanto por investigar y condenar jurídicamente los crímenes de Estado como por recordar y homenajear a las víctimas, ha sido el surgimiento de diversas iniciativas impulsadas por individuos y grupos por obtener el reconocimiento público y oficial del carácter de víctima de aquellos civiles o militares que murieron en el marco de lo que denominan “la lucha contra la subversión”, definiendo con ello el período comprendido entre 1975 y 1983<sup>2</sup>.

El objetivo de este artículo es el de identificar la modalidad que asumen estas disputas en torno al pasado reciente a partir del análisis de un caso empírico específico: el Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado, un homenaje público y oficial a quienes fueron asesinados o continúan desaparecidos como consecuencia del accionar represivo del Estado entre 1969 y 1983<sup>3</sup>. Localizado en el Parque de la Memoria<sup>4</sup>, sus 30.000 placas

---

<sup>1</sup> Sobre el impacto de la creación de la CONADEP en la elaboración de esta memoria emblemática ver el excelente trabajo de E. Crenzel (2006). Para una reflexión más amplia sobre el proceso de gestación de este consenso desde los inicios de la democracia ver H. Vezzetti (2002). Este trabajo es una reelaboración de un capítulo de mi tesis de maestría: “Os trabalhos pela Memória: Um esboço do campo dos direitos humanos na Argentina através da construção social da categoria ‘Vítima do Terrorismo de Estado’” realizada para el Programa de Pos-graduación en Antropología Social del Museo Nacional. Universidad Federal de Rio de Janeiro. En la realización de dicha investigación conté con el auxilio financiero de la Fundação de Amparo à Pesquisa de Rio de Janeiro (Faperj) y del Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq). Brasil.

<sup>2</sup> Esta periodización se justifica desde su punto de vista en tanto, en 1975, la entonces presidenta constitucional Isabel Perón dictó una serie de decretos que disponían la intervención de las Fuerzas Armadas en la “Ejecución de operaciones militares y de seguridad necesarias para eliminar la subversión” en todo el territorio nacional (Decretos Nro. 261/75 – 2770/75 – 2771/75).

<sup>3</sup> Esta periodización se extiende más allá de la última dictadura militar para abarcar dos períodos dictatoriales (1966-1973 y 1976-1983) y un gobierno democrático (1973-1976).

<sup>4</sup> El Parque de la Memoria es una franja costera situada a orillas del Río de la Plata que se encuentra en el límite norte que divide administrativamente

de granito simbolizan al total de los asesinados y desaparecidos de la Argentina, de modo que el visitante, al recorrer el Monumento, puede recorrer con la vista los nombres y apellidos de las víctimas<sup>5</sup>. La inclusión de los nombres de la totalidad de las víctimas hace de este Monumento un proyecto único en la Argentina en tanto las placas o nóminas preexistentes sólo homenajan a algún segmento específico de ellas (ya sea como nativos de una localidad, miembros de una institución, una condición profesional o partidaria).

En este artículo me centraré en el análisis del proceso de aprobación de la ley que da origen al Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado ya que la misma supuso el *no* reconocimiento de una segunda iniciativa presentada por la minoría y que proponía la creación de un Monumento a los Caídos, un monumento en homenaje a “todas” las víctimas de la violencia política de los años 70s, incluyendo a las llamadas “víctimas del terrorismo”. Si bien es posible reconocer que estas demandas, en pos del reconocimiento público y oficial del carácter de víctima de quienes fueron muertos como resultado de acciones armadas de agrupaciones revolucionarias a lo largo de los años 70s, no son nuevas ni surgieron en el contexto de esta iniciativa<sup>6</sup>, lo nuevo en este contexto fueron las condiciones de

---

la Capital Federal de la Provincia de Buenos Aires. El área comprende un terreno de 14 ha. ubicado entre la Avenida Rafael Obligado, el Río de la Plata y la Ciudad Universitaria. La realización de este homenaje fue una iniciativa llevada adelante por la Legislatura y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y representantes de diez organismos de DDHH: Madres de Plaza de Mayo - Línea Fundadora, Abuelas de Plaza de Mayo, Familiares de Detenidos Desaparecidos por Razones Políticas, Asamblea Permanente por los DDHH (APDH), Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) Movimiento Ecueménico por los DDHH (MEDH), Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH), Fundación Memoria Histórica y Social Argentina y Asociación Civil Buena Memoria.

<sup>5</sup> En las placas también consta la fecha de desaparición de la víctima y la edad que tenía en el momento de su desaparición.

<sup>6</sup> Por el contrario, la génesis de estas disputas puede ser reconocida en el propio contexto de los años 70s. El trabajo de S. Carassai reconstruye la reivindicación de las llamadas víctimas de la subversión desde el período anterior al golpe de Estado de 1976 por distintos sectores de la sociedad. Estos enfrentamientos se reactivaron luego en los inicios de la democracia con la publicación del informe Nunca Más y la realización del Juicio a las Juntas. Ver

paridad formal en que se desarrolló el debate al interior de la Legislatura de la Ciudad y la posibilidad que tuvieron los impulsores de la segunda iniciativa, de expresar públicamente su punto de vista. Este debate fue saldado a favor del Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado, que recibió un apoyo mayoritario, inclusive de parte de legisladores que integraban la bancada desde donde surgió la iniciativa en minoría.

El propósito de este análisis es mostrar cómo las distintas instancias en que se debatió el proyecto (dos sesiones parlamentarias y una audiencia pública) se instituyeron en verdaderas arenas de disputa en torno a interpretaciones divergentes sobre el pasado reciente y sobre los límites de las nociones de víctima y derechos humanos. Identificaré las categorías claves que fueron invocadas en las distintas intervenciones a favor o en contra de los dos proyectos y las representaciones que le están asociadas. Daré cuenta de la manera en que se construyen las distintas pretensiones de reconocimiento del carácter legítimo de las víctimas—las víctimas del Terrorismo de Estado vs. las víctimas del terrorismo—y los recursos a los que se apela al intentar otorgarle a dicha categoría un contenido exclusivo.

Sintomáticamente, quienes reivindican a las víctimas de la subversión, apelan a una retórica similar a la que utilizan los organismos de derechos humanos, anclando sus pretensiones de reconocimiento en nociones claves como memoria y olvido y acusando a sus oponentes de “politizar” el tema de los derechos humanos al comprender exclusivamente a un sector de la sociedad. Al impugnar esta pretensión, los representantes de organizaciones de defensa de los derechos humanos y los legisladores que apoyaban el proyecto de la mayoría, legitimaban su posición escindiendo la defensa de los derechos humanos y de las víctimas de la conflictiva historia política reciente.

---

Carassai (2010). La iniciativa de realizar un Monumento en homenaje a “todas” las víctimas debe ser considerada como parte de este proceso más amplio.

El análisis de las las narrativas en respaldo del proyecto de monumento a 'todas las víctimas' expresan justamente, por su contraste, las formas 'no apropiadas' de construir un problema legítimo en relación a la historia política reciente. El registro de las estrategias de descalificación del discurso de la minoría evidencia que las partes enfrentadas no ocupaban posiciones simétricas y su análisis permite revelar las condiciones que debe cumplir un relato legítimo sobre el pasado reciente y sobre las fronteras en torno a la causa por los DDHH.

Al considerar la dimensión performativa de estas instancias legislativas—en las que tanto vecinos como parlamentarios hicieron uso de la palabra tanto a favor como en contra de uno u otro proyecto—mostraré la “gramática” moral que articula estas disputas, los principios de legitimación que son interpelados en el marco de este combate discursivo y el lugar decisivo que tuvo la intervención del Estado—investido, no sólo de autoridad política sino, sobre todo, de la legitimidad necesaria para hablar en nombre de las víctimas y de los organismos de derechos humanos—en la instauración de un límite a las pretensiones de reconocimiento de las llamadas “víctimas de la subversión”.

En última instancia, este análisis, aspira a reconocer y dar sentido—desde un punto de vista sociológico—a las luchas sociales por dar objetividad a las categorías 'víctima del terrorismo de Estado' y 'víctima del terrorismo'. El desafío al analizar la lógica que organiza al activismo en derechos humanos radica en incluir en el análisis el cuadro completo de agentes con los cuales se disputa, ya que es justamente su intervención en el espacio público lo que condiciona la manera en que se posicionan los agentes y se trazan y legitiman las fronteras entre derechos humanos y política.

Antes de introducirnos en el análisis, considero importante subrayar que el examen de ambos proyectos de ley y el énfasis en las condiciones de paridad formal en que estos proyectos fueron debatidos no implica, de manera alguna, una intensión de mi

parte por equiparar ambas pretensiones ni mucho menos negar el peso de la historia incorporada y objetivada por la categoría *víctima del terrorismo de Estado*. En el actual contexto de reapertura de los juicios contra los responsables de la represión de Estado, considero fundamental distinguir aquí entre la construcción social de un problema—la institución de un discurso legítimo sobre las víctimas—en tanto objeto de análisis académico y la realidad del problema social evocado en tales discursos, esto es, los crímenes aberrantes cometidos por el Estado entre mediados de los años 70s y 1983, objeto de tratamiento por parte de la justicia.<sup>7</sup>

### *Homenajes y víctimas en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires*

El 18 de marzo de 1998, se debatió en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sobre dos proyectos conmemorativos vinculados al pasado político reciente de la Argentina. El proyecto de la mayoría, presentado por representantes de todos los bloques que conformaban entonces la legislatura<sup>8</sup>, proponía la creación de un *Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado* [MVTE]:

---

<sup>7</sup> Ambas dimensiones no deben confundirse ya que, de lo contrario, el análisis se reduce a la reproducción encantada del punto de vista de aquellos con los cuales nos identificamos política y valorativamente, en este caso, los organismos de DDHH. Como señala N. Elias, el desarrollo de una perspectiva distanciada del sentido común dominante no es una tarea fácil ya que sus resultados generalmente “van en contra de ideales y creencias emocionalmente satisfactorios y tenidos en muy alta consideración” y el investigador corre el riesgo de ser estigmatizado cuando los resultados de su investigación no confirman el conjunto de creencias y valoraciones del grupo al que se pertenece. Ver Elias (2002). Esto explica, en parte, la abundante literatura dedicada a las organizaciones de derechos humanos y la escasa producción sobre las asociaciones que reivindican la memoria de la “lucha contra la subversión” asumida por los familiares de miembros de las Fuerzas Armadas. Entre la exigua literatura que aspira a desarrollar una perspectiva sociológicamente comprensiva de estos actores se destaca el trabajo de V. Salvi sobre la construcción de la figura de “víctima del terrorismo”, quien, además, hace trabajo etnográfico entre familiares y militares que reivindican dicha figura. Ver Salvi (2009).

<sup>8</sup> A. Ibarra y L. Chiernajowsky, E. Jozami, J. Marino, D. Bisutti, J. Arguello, M. Oyanarte y L. García Batallán (Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación) A. Pierini, (Partido Justicialista), N. Naddeo y A. Zbar (Alianza Acción por la República - Nueva Dirigencia). La Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación se conformó en 1997 con los partidos Unión Cívica Radical y el Frente por un País Solidario (Frepaso).

“... un paseo público donde se emplazará un monumento y un grupo poliescultural en homenaje a los detenidos-desaparecidos y asesinados por el terrorismo de Estado durante los años 70s e inicios de los 80s hasta la recuperación del Estado de Derecho”<sup>9</sup>.

El dictamen de la minoría, en cambio, proponía un *Monumento a los Caídos* que contendría “una estatua en homenaje a las víctimas fallecidas y desaparecidas en actos terroristas, comenzando por el terrorismo de Estado”<sup>10</sup>. El mismo sería emplazado en la Plaza de Mayo. En los fundamentos de este proyecto se enunciaba la necesidad de “... ampliar sus alcances [los del MVTE] (...) [ya que] debemos respetar a nuestros muertos en un plano de igualdad, sin discriminaciones” a fin de contribuir a la “unión nacional”<sup>11</sup>. Este dictamen fue firmado por Patricia Ruiz Moreno de Ceballos y respaldado por los legisladores Ponsa Gandulfo e Ímaz, integrantes del bloque Nueva Dirigencia.

La propuesta de un MVTE fue tratada ‘sobre tablas’ y aprobada provisoriamente por la mayoría de los legisladores, incluyendo a diputados que integraban el bloque Nueva Dirigencia, quienes resolvieron votar con ‘libertad de conciencia’ y apoyar el proyecto de la mayoría, llegando uno de ellos a modificar su voto de apoyo al proyecto de la minoría durante el desarrollo de la sesión. Posteriormente esta iniciativa fue discutida con los vecinos de la ciudad de Buenos Aires en una Audiencia Pública. Y finalmente, la Cámara le dio sanción definitiva el 21 de julio de 1998 (Ley 46/98)<sup>12</sup>.

---

<sup>9</sup> Artículo 1. Ley 46/98. Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Nro. 514. Pág. 7798.

<sup>10</sup> Dictamen de Minoría. Artículo 1ero. Pág. 19. Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

<sup>11</sup> *Ibidem*. Considerandos del proyecto de ley. Pág. 18. Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. Nótese que el lugar seleccionado para emplazar este monumento, la Plaza de Mayo, constituye un espacio poderosamente asociado a los símbolos que identifican la lucha por los DDHH en la Argentina. Es el espacio que instituye a las propias organizaciones como Madres y Abuelas de Plaza de Mayo. Se evidencia en esta iniciativa la pretensión de intervenir en la redefinición de este espacio público y, al hacerlo, redefinir la propia historia nacional, fundada ahora sobre una nueva comunidad de víctimas.

<sup>12</sup> La sanción de este tipo de proyectos, que implican una transformación en el uso del espacio público se rige obligatoriamente por el procedimiento llamado de ‘doble lectura’. El debate parlamentario debe

Al relatar los orígenes de la iniciativa que resultó triunfante, los autores ponían especial énfasis en destacar el trabajo conjunto con los organismos de derechos humanos así como el consenso alcanzado entre los distintos bloques parlamentarios en respaldo de la iniciativa. Tal como lo señaló el vicepresidente primero de la cámara: “este proyecto, que fue presentado por varios diputados de diferentes bloques (...) contiene además la presentación que hicieron diversos organismos de derechos humanos con el *mismo* texto. Por lo tanto, podemos hablar de una *presentación conjunta*”<sup>13</sup>. La insistencia de los legisladores por enunciar reiteradamente las coincidencias entre el proyecto de la mayoría y el que presentaron las organizaciones de DDHH situó al proyecto en un espacio de trascendencia de las disputas político-partidarias y de los posibles antagonismos entre ‘Estado’ y ‘sociedad civil’: “suscribimos el proyecto diputados de todos los bloques y diez organismos de DDHH”<sup>14</sup>.

*Duelos verbales y retórica de combate: sesión legislativa y audiencia pública*

La existencia de un despacho por minoría pone de manifiesto que además de ‘acuerdos’, ‘encuentros’ y ‘consensos’, existían también importantes desencuentros respecto del pasado reciente<sup>15</sup>. Éstos tomaron expresión pública tanto en la sesión de

---

complementarse con una instancia en la cual ‘los vecinos’ exponen sus opiniones a los legisladores y, éstos deben volver a debatir nuevamente el proyecto en el recinto incluyendo las recomendaciones que presentaran los vecinos.

<sup>13</sup> Diputado Aníbal Ibarra (FrePaSo). Sesión del 18/3/98. Versión Taquigráfica. Pág. 1. Énfasis mío.

<sup>14</sup> *Ibidem*, Pierini: 4.

<sup>15</sup> Vale la pena destacar que estos desacuerdos incluían al propio campo de los derechos humanos. El énfasis en el consenso oculta el hecho que algunas asociaciones de DDHH no participaron inicialmente de esta convocatoria, entre ellas, la Asociación Madres de Plaza de Mayo e Hijos por la Identidad la Justicia y contra el Olvido (Hijos). La primera se manifestó públicamente contraria a la iniciativa ya que, desde su punto de vista, la participación de funcionarios y legisladores del Gobierno de la Ciudad de Bs. As. “ofende a *nuestros queridos revolucionarios* que se oponían a los planes económicos de hambre y miseria que hoy aplican los que levantan dicho Parque de la Memoria”<sup>15</sup>. Para esta perspectiva, la ilegitimidad de la dirigencia política



la Legislatura como en la audiencia pública, principalmente en esta última donde las intervenciones de los participantes a favor de uno u otro proyecto tenían un fuerte tono acusatorio.

El examen de las intervenciones de los legisladores y los vecinos mostrará la productividad de un análisis de la 'retórica combativa' y los 'duelos verbales' como expresión de luchas sociales que trascienden la iniciativa del Monumento, enmarcadas ahora en un contexto institucional y ceremonial específico: el parlamento.

El elemento central de este contexto lo constituye la paridad formal en que se encontraban los representantes de ambas iniciativas de ley en el seno del recinto, en tanto 'representantes del pueblo' de la ciudad, así como la paridad formal entre quienes participaron de la audiencia en calidad de 'vecinos'. Tanto el debate en el recinto parlamentario como la audiencia se rigen por un conjunto de procedimientos formales que impone reglas y condiciones para la organización del espacio, del tiempo, de las formas apropiadas de uso de la palabra, etc. En el recinto, los legisladores están ubicados en condiciones de igualdad frente a quien preside la sesión, quien se ubica al frente del espacio donde se encuentran los diputados. Éstos deben solicitar el uso de la palabra y hacerlo en condiciones dadas (dirigiéndose exclusivamente al presidente de la Legislatura, por ejemplo, sin dialogar entre sí ni dialogar con el público que, eventualmente, presencia la sesión). En una audiencia, lo que importa en la organización del espacio es que su distribución *"contemple la absoluta paridad de los participantes"*

---

funda la ilegitimidad del Monumento: miembros del parlamento porteño 'traicionaron' la causa de los DDHH al haber apoyado durante el gobierno del presidente Raúl Alfonsín (1983-1989) la sanción de las leyes conocidas como 'de Obediencia Debida' y 'Punto Final', que limitaron el accionar de la justicia en el establecimiento de condenas a los responsables de la represión, y ahora quieren aprovechar el Monumento para 'lavar sus culpas'. Carta enviada a la Comisión Pro-Monumento por la Asociación Madres de Plaza de Mayo. Julio 1999. Disponible en: [www.madres.org](http://www.madres.org). consultada junio de 2000. Esta oposición se hizo visible también al organizar un "contra-acto" durante el acto de colocación de la piedra fundacional del Monumento el 24 de marzo de 1999.

*intervinientes*<sup>16</sup>. Mientras que 'la autoridad' se ubica al frente del auditorio, 'los vecinos' ocupan las sillas ubicadas frente a la mesa de las autoridades y a todo lo largo del salón. En el espacio intermedio está colocado el podio, el atril y el micrófono que son utilizados durante las intervenciones de 'la ciudadanía'. Los vecinos en condición de 'participantes' son los únicos que se desplazan entre ambos espacios, dado que al hacer uso de la palabra abandonan el lugar donde permanece el resto del público y se colocan al frente del salón, próximos a las autoridades, lugar donde está colocado el estrado. El 'público' lo constituyen las personas que asisten pero no están inscriptas como oradoras. Tanto los legisladores presentes, como el público, deben permanecer en sus lugares en silencio<sup>17</sup>. En este marco, son sus respectivos presidentes quienes ocupan una posición jerárquicamente diferenciada de los demás integrantes y están dotados del poder de imponer estas reglas.

Estas condiciones contrastan con la modalidad en que se desarrollaron 'de hecho' ambas instancias. La sesión parlamentaria se caracterizó por la presencia en el recinto del 80% de los legisladores, la enunciación de discursos largos y expositivos, el uso de un lenguaje predominantemente coloquial y no técnico, la utilización de giros y expresiones poéticas, la expresión de sentimientos de emoción y dolor y, fundamentalmente, la presencia de público, fundamentalmente, de representantes de organizaciones de DDHH, que acompañaron las intervenciones de los legisladores con aplausos, manifestaciones de aprobación o rechazo. Por su parte, en la Audiencia Pública intervinieron en condición de 'participantes', varios de los diputados y diputadas que habían sido autores del

---

<sup>16</sup> Artículo 44 de la Ley Nro 6/98 de Audiencia Pública de la Legislatura de la ciudad autónoma de Bs. As.

<sup>17</sup> La Resolución 62/98 dispuso la celebración de la Audiencia Pública Como lo indica la ley, en la audiencia pueden participar 'toda persona física o jurídica con domicilio en la ciudad' que se hubiere inscripto previamente en condición de participante, en el registro habilitado para tal fin en la legislatura. En una audiencia, las opiniones de 'los ciudadanos' son de carácter estrictamente consultivo y no tienen efecto legal directo.

proyecto de ley, funcionarios del gobierno de la ciudad, representantes de los diez organismos de DDHH, diez vecinos de la ciudad que apoyaban el dictamen de minoría y representantes de otras organizaciones sociales que apoyaban el proyecto por la mayoría. Entre el público, se encontraban también numerosos militantes de DDHH. Si bien al iniciar la audiencia, el presidente de la legislatura señaló: "...Una audiencia pública *no es un ámbito de debate*"<sup>18</sup>, ésta se caracterizó por el fuerte tono acusatorio que tenían las intervenciones de los participantes, por la interrupción continua de las mismas, por manifestaciones abiertas de rechazo de la oposición y porque los integrantes del público, obligados a mantener silencio, discutían entre sí haciendo 'de hecho' uso de la palabra, al punto que se debió pasar a cuarto intermedio hasta que restablecieron las condiciones para continuar la audiencia.

Frente a la presencia de dirigentes de DDHH en la sesión legislativa, una pieza clave de la retórica de los parlamentarios fue el señalamiento de una proximidad entre los legisladores que apoyaban el proyecto de la mayoría y los organismos. En sus discursos, los legisladores expresaban la pertenencia a un mundo de valores compartidos a través de la incorporación de las reivindicaciones propias de los activistas de DDHH:

Con este monumento, estamos comprometidos un escalón más en esta pelea de la sociedad, pero también es un escalón más que, como decía, se compromete con *la historia*, que se compromete con *la memoria*, que se compromete con la *no impunidad*, que se compromete con *la verdad* y que se compromete con el '*Nunca Mas*' (Aplausos).<sup>19</sup>

Otro criterio central fue la explicitación de la cercanía entre los legisladores y las víctimas que serían objeto del homenaje, apelando al hecho de reconocerse como parte de una misma generación o de una misma familia. Esto se evidenciaba permanentemente a partir del uso de expresiones como "nosotros,

---

<sup>18</sup> Olivera. En: Audiencia Pública. Monumento y Grupo Poliescultural. Versión Taquigráfica. 22/5/98: 3, mis cursivas.

<sup>19</sup> Versión Taquigráfica. Pág. 19.

que lo vivimos y fuimos protagonistas en esa época”, “durante aquellos años negros, alrededor de nosotros, perdimos, desaparecieron y murieron, *amigos, hermanos, compañeros, colegas, compañeros de cátedra, de la actividad política...*”<sup>20</sup>.

Tal como lo señaló la legisladora Barrancos:

quisiera decir que me comprenden las generales de la ley, *como familiar de desaparecidos y como exiliada*. Creo que no me equivoco si pienso que, efectivamente, la casi totalidad de las personas que estamos aquí reunidas *somos sobrevivientes* del episodio más terrible que reconozca la historia de nuestro país.<sup>21</sup>

Esta proximidad era posible ya que estaba fundada en condiciones objetivas: muchos legisladores habían sufrido ellos mismos la política represiva ejecutada por el gobierno militar. Esto hacía que en sus exposiciones se presentaban, no tanto como representantes de un bloque partidario, sino como protagonistas del mismo proceso social que justificaba la necesidad del Monumento. Esta proximidad la llevó a la legisladora Bisutti a privilegiar su condición de familiar de las víctimas a la hora de enunciar su apoyo al monumento:

A cada uno de los diputados se nos hace difícil hoy, expresar en palabras veintidós años de angustia vividos en nuestro país (...). Es difícil *hablar desde el dolor*, es difícil hablar desde las *heridas todavía abiertas* (...) Fueron veintidós años en los que se instaló la dictadura militar que hizo que muchos debieran emigrar y que otros emigráramos internamente y viviéramos en el *exilio interno*, y que viviéramos en carne propia los atroces accionares de la dictadura, que viviéramos en carne propia la pérdida de *familiares directos* que hoy van a tener su merecido homenaje en este monumento.<sup>22</sup>

Estas expresiones reiteradas, repetidas y destacadas en todas las intervenciones de los legisladores sugieren la impronta de las condiciones que autorizaban a los oradores: la exposición

---

<sup>20</sup> Abel María Fleitas Ortiz de Rozas. Sesión Parlamentaria. Versión Taquigráfica. Pág. 14.

<sup>21</sup> Barrancos. Sesión Parlamentaria. Versión Taquigráfica. Pág. 21. Mis cursivas.

<sup>22</sup> Delia Bisutti, legisladora del FrePaSo, es mujer de un trabajador telefónico actualmente desaparecido.

de una relación de proximidad con las víctimas o, por lo menos, con quienes las representan, los organismos de DDHH y el hecho de hacer propias las demandas centrales de sus activistas: memoria, verdad y justicia. Esta retórica expresa también la impronta de las condiciones que distinguen y jerarquizan a los legisladores al interior del parlamento. Más allá de su equivalencia en tanto representantes de los vecinos de la ciudad, en el marco de esta sesión legislativa, los diputados conformaron un cuerpo fuertemente diferenciado y jerarquizado.

La explicitación de esta cercanía con las víctimas y con el movimiento por los DDHH era especialmente destacada entre los legisladores que pertenecían a Nueva Dirigencia, el bloque desde donde surgió el despacho por minoría. Así un legislador, se presentó como abogado y mencionó a los ‘juristas amigos’ que en aquella época ‘cayeron’ simplemente por haber interpuesto un recurso de habeas corpus. A través de esta referencia se acercó a las víctimas mencionando que él también había presentado ese tipo de recursos a la justicia. Quien se presentó públicamente como dirigente del Sindicato de Amas de Casa se dirigió a las Madres destacando que apoyaba el proyecto dado que “había una *ama de casa en cada una de aquellas madres* que dejaban el hogar para salir a los caminos de la patria en busca de una respuesta que la dictadura les negaba”<sup>23</sup> Como vemos, los legisladores se presentan como participando del mismo mundo social que las víctimas porque es esta proximidad lo que los autoriza públicamente, extendiendo los límites de las categorías madres, víctimas, jóvenes, etc. hasta abarcar a quienes no necesariamente podían reivindicar una historia común con las víctimas del terrorismo de Estado ni con el activismo en DDHH.

La reivindicación de la memoria—una demanda central al movimiento por los DDHH—y del impacto que tendría el MVTE en la lucha contra el olvido fue otro de los elementos reiterada e

---

<sup>23</sup> ídem: Colombo: 13, énfasis mío. E. Rodríguez y María Lucila Colombo.

insistentemente utilizados en las exposiciones de los legisladores que apoyaban el proyecto por la mayoría: De acuerdo con Aníbal Ibarra:

hoy, sancionando esta idea y llevándola a esta ley, estamos aportando a *la reconstrucción de nuestra historia* (...) frente a muchos que apuestan al olvido, frente a muchos que apuestan a intentar clausurar estos períodos de la historia de nuestro país (...) nadie puede frenar esa reconstrucción histórica... (...) La Legislatura, mediante la aprobación de éste proyecto, está diciendo: “nosotros no vamos a olvidar, nosotros, una vez más, nos comprometemos en la pelea contra la que fue la más terrible dictadura que sufrió nuestro país y nos estamos comprometiendo con el Nunca Más (aplausos).<sup>24</sup>

Para Liliana Chiernajowsky, el monumento recordará

...para siempre cuál fue el método que los genocidas utilizaron para acabar con miles y miles de vidas, en su mayoría jóvenes (...) queremos que esta iniciativa sirva para *construir la memoria colectiva* y trazar lazos entre generaciones y, de este modo, *contar una historia* que debe ser contada y explicada para que las futuras generaciones (...) puedan superar esto.<sup>25</sup>

En palabras de Jozami

el paseo que va a honrar a las víctimas del terrorismo de Estado va a ser *un lugar de encuentro para todos los argentinos que creen en la democracia*, va a estar al borde del río para que quienes lleguen a la Argentina sepan que éste es un país que rinde homenaje a sus mártires, que éste es un país que tiene memoria, que no olvida su historia.<sup>26</sup>

Por su parte, los sentidos que adquirió la audiencia pública exceden ampliamente el propósito de atender a las opiniones de la ciudadanía. En primer lugar, fue la ocasión utilizada por los representantes y militantes de organismos de DDHH para

---

<sup>24</sup> Ibarra (FrePaSo). Sesión del 18/3/98. Versión Taquigráfica. Pág. 3 y 4. Mis cursivas.

<sup>25</sup> Chiernajowski. Sesión del 18/3/98. Versión Taquigráfica. Pág. 15. Mis cursivas.

<sup>26</sup> Jozami. Sesión del 18/3/98. Versión Taquigráfica. Pág. 10.

‘agradecer’ públicamente a los legisladores por la aprobación de la ley: “Las Madres nos sentimos ampliamente gratificadas por el hecho de que los legisladores hayan comprendido que la Ciudad de Bs. As. estaba en deuda y no podía ser ajena a estos homenajes”<sup>27</sup>. Como ocurrió en la sesión parlamentaria, ‘los ciudadanos’ participantes también destacaban los vínculos familiares o generacionales con las víctimas. Subrayaban su condición de madres, hermanos o compañeros de militancia y pronunciaban el nombre de hijos y amigos desaparecidos. Pero los familiares no se presentaban a sí mismos sólo en su condición de madres o abuelas de desaparecidos sino fundamentalmente, como ‘representantes’ de asociaciones civiles con una extensa y prolongada ‘tradición’ de lucha en el campo de los derechos humanos.

Al analizar las exposiciones de quienes defendían el despacho de minoría, es posible identificar que las partes enfrentadas no ocupaban posiciones simétricas en esta disputa. Esta desigualdad se hacía evidente cuando la minoría buscaba construir su propio argumento por medio del reconocimiento del argumento del otro, asumiendo tácitamente, la diferencia jerárquica. Con el propósito de legitimar la incorporación de los reclamos de otro sector, el dictamen por la minoría se inicia adscribiendo a los mismos términos utilizados por el despacho de la mayoría. Así en sus considerandos se sostiene: “Que apoyamos un acto de homenaje a las personas fallecidas por acciones del Terrorismo de Estado (...) Que condenamos al Terrorismo de Estado como el terrorismo más aberrante. Es que el Estado tiene una responsabilidad aún mayor frente a sus propios actos ilegales”.<sup>28</sup> Al presentar la propuesta alternativa vuelve a utilizar una retórica semejante a la utilizada por los organismos de DDHH, apelando centralmente a la categoría víctima: “Pero no por ello olvidaremos a las *víctimas de otros actos terroristas*. Que

---

<sup>27</sup> Representante de Madres de Plaza de Mayo – Línea Fundadora. Versión Taquigráfica: 8.

<sup>28</sup> Despacho por la minoría. Sesión parlamentaria. 18/3/98. Pág.7.

debemos respetar a *nuestros muertos* en un plano de igualdad, sin discriminaciones. Todos ellos han sido víctimas del terrorismo. No queremos muertos de primera categoría y de segunda. Que el Homenaje sea para todos”<sup>29</sup>.

Quienes se presentaban defendiendo el despacho por minoría lo hacían ‘a título personal’ y no como representantes de alguna organización. A diferencia de los otros ‘vecinos’ que conformaban un grupo cohesionado, en tanto representantes de organizaciones de DDHH, quienes integraban la minoría no constituían un grupo. Al presentarse públicamente, buscaban posicionarse como ‘testigos imparciales’ de la época y exponían una retórica en la cual aparecían especialmente capacitados para dar testimonio de una ‘verdad histórica’ que trasciende las parcialidades de quienes sí tienen compromisos públicos asumidos con la causa de los DDHH. Con esta estrategia se diferenciaban de sus opositores, los familiares y militantes de ‘organismos’ de DDHH e intentaban desautorizarlos al acusarlos de ‘politizar’ el drama que significó la muerte de miles de argentinos durante la década del '70, invirtiendo el argumento de sus opositores, que cuestionaban a la minoría por confundir la defensa de los DDHH con los episodios de violencia política vividos en el pasado. En una de las intervenciones a favor del despacho por minoría se reprochó:

Me parece que el dolor por la pérdida de un *familiar* no puede estar teñido de *ideología política*”. Porque las muertes violentas de la década del 70 no deben ser objeto de disputa política, se afirmaba que ‘todos’ los secuestrados, torturados y asesinados ‘merecen el mismo respeto’ porque de lo contrario se está suponiendo que en la Argentina ‘hay muertos con más derechos que otros, y familiares con más dolor que otros’.<sup>30</sup>

Esta posición tenía sus implicancias en términos de la gestión del proyecto y la conformación de la futura Comisión Pro-Monumento. Quienes defendían el proyecto de la minoría

---

<sup>29</sup> *ibid*: 7, énfasis mío.

<sup>30</sup> G. Forgione. Audiencia Pública. Versión taquigráfica: 38.



denunciaban el carácter restrictivo de la comisión al incluir exclusivamente a los organismos de DDHH, lo que claramente significaba para este grupo la ambición de ejercer un 'monopolio' sobre los hechos del pasado.

Los intentos por lograr el reconocimiento del carácter de 'víctima' de aquellas personas que murieron por razones políticas, otras que las del terrorismo de Estado, llegaron a un punto dramático con la participación en la audiencia de María Lilia Genta de Caponnetto, quien se identificó como *familiar de una víctima del terrorismo*:

...en 1974, un día de Octubre, 'las Tres A' se arrogaron la muerte del filósofo trotskista Silvio Frondizi. Unos días después, el 'Ejército Revolucionario del Pueblo – 22 de Agosto', asesinaba al filósofo católico Jordán Bruno Genta, mi padre. Ninguno de los dos merecía terminar su vida académica de tal suerte (...) Legalmente existía el 'Estado de Derecho', pero en realidad sólo existía el poder de las bandas armadas.<sup>31</sup>

Quienes se afiliaron a esta posición, entendían que el Monumento propuesto por la mayoría era imparcial y excluyente al no contemplar a las familias de civiles 'inocentes' asesinados por la guerrilla y a los muertos de las Fuerzas Armadas o de la policía que murieron 'en cumplimiento de su deber'<sup>32</sup>. Desde esta perspectiva el *Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado* promueve 'el olvido' y 'las divisiones' entre los argentinos al establecer implícitamente que hay 'muertos de primera' y de 'segunda categoría'. Una 'memoria imparcial' que muestre toda la verdad, es presentada como la única garantía para que las causas que provocaron tanto sufrimiento a los argentinos, 'no se repitan'<sup>33</sup>.

---

<sup>31</sup> Audiencia Pública. Versión Taquigráfica: 31.

<sup>32</sup> White Pueyrredón, *ibidem*, 21-22.

<sup>33</sup> Estas mismas referencias son identificadas por V. Salvi en su trabajo sobre las asociaciones por la "Memoria Completa" creadas recientemente a partir de la anulación de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final (2005). Al interior de este universo social "entienden los recientes procesamientos a oficiales acusados por violaciones a los DDHH como parte de una política de venganza" Salvi, *op.cit.*, 12.

En la construcción de una 'verdad' de estos hechos interpelaban a su auditorio justamente con las mismas categorías de memoria y olvido que distinguen al discurso de los DDHH:

¿Qué pasa? Ya se olvidaron de los secuestrados-desaparecidos y asesinados por la subversión? ¿Está a la vista que la ley (...) no fue dictada para que se recuerde la memoria de la jubilada que atendía el kiosco de diarios en Rosario, cuando acribillaron a balazos también al general Sánchez el 10/4/72. Tampoco se quiere recordar a Oberdan Sallustro, alto dirigente italiano de la FIAT, secuestrado y asesinado también el 10/4/72. Evidentemente no se quiere recordar (...) al señor Pérez, quien era chofer del auto y al señor Bosch, ejecutivo de la empresa, quienes murieron cuando fueron secuestrados los hermanos Born. Tampoco interesa acordarse de Paula Lambruschini, ni de los dos vecinos del piso superior quienes volaron en pedazos al estallar una bomba. Tampoco se desea que figuren los nombres de los cinco turistas asesinados el 3/12/75, cuando mataron al general Cáceres Monié y a su señora la secuestraron y más tarde la acribillaron a balazos (...) Tampoco se pretende inscribir los nombres de la mucama y su hijo de 5 años que trabajaba en el piso 1ero. del mismo edificio en que yo vivía en 1977 (...) cuando murieron por una bomba que destruyó casi la totalidad del departamento (...) tampoco a los ciudadanos que no pertenecían a ninguno de los dos grupos que se enfrentaban en esta guerra y que fueron asesinados por la subversión (...) hay demasiado olvido (...) a los secuestrados-desaparecidos y asesinados por la subversión directamente se los ignora. Ya han pasado más de 20 años de estos tristes días (...) y seguimos recordando y transmitiendo la historia de la década del '70 solamente con el ojo izquierdo.

Que en estas disputas por una u otra forma de Monumento estaba implicado el honor y la reputación, se evidencia cuando la legisladora Ruiz Moreno de Ceballos, autora del despacho por minoría, para acallar las voces en su contra, se vio obligada a exhibir su 'autoridad moral'. Y lo hizo con la misma lógica que articulaba las intervenciones de los demás parlamentarios: exhibiendo una relación de proximidad con la causa de los DDHH y con las víctimas. "... creo haber sido una de las pocas personas que en un programa de televisión, en plena época de la dictadura y con ocho meses de embarazo, dijo que en nuestro país había desaparecidos y gente torturada (...) Tengo el video para quien lo

quiera ver”<sup>34</sup>. Quienes defendían el proyecto por la minoría ponían en duda el ‘honor’ de legislatura en el cumplimiento de sus ‘deberes’ democráticos. Los legisladores eran interpelados por quien se presentaba, justamente, como un representante de un partido político. Gustavo Forgione, del Partido Federal intervino afirmando que:

... para que la *democracia* se consolide definitivamente (...) a la hora de formular un juicio acerca de nuestro pasado, debemos asumir como un deber, despojarnos de toda pasión o espíritu de grupo que afecte la ecuanimidad que exige la memoria de todos los muertos (...) *la legislatura (...) debe contemplar la voluntad e intereses de toda la ciudadanía*, no sólo de las circunstanciales mayorías que hoy la componen (...) El pasado nacional (...) debe superar el monopolio de los relatos memoriales: debe desembarazarse del egocentrismo propio de toda clase, confesión u organización. La importancia de apelar a la historia y no a la memoria, es su capacidad de sublimar las luchas políticas y de *aceptar la complejidad, pluralidad y conflictualidad de la sociedad misma...*<sup>35</sup>

La argumentación de la minoría usa y abusa de los recursos expresivos utilizados por quienes se reconocen como integrantes del movimiento por los DDHH. Pero se diferencia por cuanto se organiza en torno a otros criterios de periodización. En lugar de referirse principalmente al período iniciado en el 76, enfatiza los años inmediatamente anteriores, cuando se ordenó por decreto del PEN, el ‘aniquilamiento’ del accionar de ‘la guerrilla subversiva’<sup>36</sup>. Desde este punto de vista, en la reconstrucción de la ‘memoria’ sobre el pasado reciente se justifica incluir este período ya que posibilita hacer referencia a una ‘guerra fratricida’ en la que hubo víctimas y victimarios de ‘ambos lados’ y, las llamadas ‘víctimas’ eran, en verdad, “personas que en su momento pensaron que la mejor manera de defender una idea era empuñar un arma, colocar una bomba o realizar un atentado”<sup>37</sup>. Como

---

<sup>34</sup> Sesión de la legislatura del 18/3/98. Versión Taquigráfica: 24.

<sup>35</sup> Audiencia Pública, 22/5/98: 38. Énfasis mío.

<sup>36</sup> Decretos PEN Nro. 261/75 – 2770/75 – 2771/75.

<sup>37</sup> Audiencia Pública, 22/5/98. Versión Taquigráfica: 39.

destacó uno de los participantes, estos ‘combatientes’ murieron por sus ideales, con la muerte ‘que eligieron’.

Estas narrativas en respaldo del proyecto de monumento a ‘todas las víctimas’ expresan justamente por su contraste, las formas ‘no apropiadas’ de construir un problema legítimo en relación a la historia política reciente.

### *La institución de un relato legítimo sobre el pasado*

Tanto en la sesión legislativa como en la audiencia pública, los discursos de los familiares, militantes por los DDHH y legisladores estuvieron orientados a desautorizar a la oposición. El análisis de estas estrategias de descalificación permite reconocer la manera en que construye un sentido legítimo sobre el pasado y se trazan las fronteras en torno a la causa por los DDHH.

En principio, estas estrategias se orientaron a reforzar las divisiones entre los participantes a través de un argumento en el cual, estar a favor del proyecto era estar a favor de la democracia, identificando a quienes defienden el proyecto de la minoría como una continuidad con el pasado dictatorial en tanto: “responden a los mismos intereses poderosos que nos llevaron en aquel momento a la lucha y que fueron los brazos ejecutores del golpe militar de 1976”<sup>38</sup>. Reconociendo el sentido de estas acusaciones, la autora del despacho por minoría, Ruiz Moreno de Ceballos, se defendió en la audiencia reclamando que: “... no debemos ser maniqueístas y no debemos pensar que el que está en contra del Monumento es pro-militar”.<sup>39</sup>

Una propiedad clave de la retórica de quienes impugnaron la iniciativa de la minoría consistió en delimitar la problemática de los derechos humanos como una problemática que está *por fuera* del campo de *la política*. Colocarse ‘por fuera de la política’ fue lo que posibilitó la pretensión de legisladores y militantes por los DDHH por construir un discurso ‘objetivo’ y ‘verdadero’

---

<sup>38</sup> Juliana Marino. Sesión del 18/3/98. Versión Taquigráfica. Pág. 18.

<sup>39</sup> Audiencia Pública, 22/5/98:48.

acerca del pasado político reciente<sup>40</sup>. Se trata de un discurso que da testimonio de 'hechos' incuestionables y no de interpretaciones parciales acerca del pasado. La apelación a la instancia jurídica fue fundamental como prueba de verdad, tal como lo revela la intervención de una integrante de Madres de Plaza de Mayo, cuando al responder a los opositores contestó:

Hoy no vamos a empezar a discutir qué pasó (...) Hubo un plan criminal! (...) los que están en contra del monumento olvidan *cosas ya legisladas, ya juzgadas*, como ocurrió en el juicio a los comandantes, porque allí se estableció que la dictadura militar instauró un plan criminal (...) No hay derecho ahora a *discutir que* hubo muertos de uno u otro bando. Respeto a los que han muerto accidentalmente. Pero otra cosa es *un plan criminal desde el gobierno* (Aplausos).<sup>41</sup>

La realidad de estos hechos jurídicos se consolidaba al escindir la problemática de los 'derechos' humanos de la cuestión de la 'violencia' política de los 70. Tanto en el debate parlamentario como en la audiencia pública, recurrentemente se trazó esta frontera al especificarse que la discusión acerca de la violencia política en la década del 70 era una discusión que todavía no estaba saldada, pero que éste *no era el momento* de saldar las diferencias ya que "... lo que nosotros estamos diciendo con este Monumento es que estamos en contra del *terrorismo de Estado* que mató, violó e hizo desaparecer a tales y cuales personas, acerca de las cuales *no estamos opinando* ni juzgando qué hicieron..."<sup>42</sup>.

La creación de esta correlación entre 'víctimas' y 'terrorismo de Estado' coloca a estas muertes y desapariciones 'por fuera del campo de lo político', ya que dicha categoría no remite a la identidad militante del asesinado o desaparecido, sino a su inscripción dentro del campo jurídico, en cuyo seno recibe una identidad políticamente neutra, pero moralmente poderosa

---

<sup>40</sup> Mediante la expresión 'por fuera de la política' se indica la propiedad de un discurso que se presenta como universal y trascendente a los intereses particulares y sectoriales.

<sup>41</sup> Audiencia Pública. Versión Taquigráfica: 26. Énfasis mío.

<sup>42</sup> J.Marino. Audiencia Pública. Versión Taquigráfica: 50, énfasis mío.

como es la de 'víctima'. Una vez clasificados dentro de esta clase, se instala todo un discurso para nombrarlas que apela a un conjunto de expresiones sumamente abstractas que permiten que muchos puedan identificarse con ellas.

Las víctimas, 'nuestros queridos desaparecidos' son parte de una *familia* que reclama por ellos, pero también de una *generación* 'entera' que fue 'exterminada', 'arrasada por la barbarie'. A esta generación de jóvenes 'idealistas' 'que quisieron tomar el cielo por asalto', 'que se volcó masivamente a la política' se la caracteriza como 'los mejores de los argentinos', 'los más comprometidos con la lucha popular', que 'lucharon', 'se ofrendaron' y se 'sacrificaron' por un país más justo y solidario y 'por un mundo mejor'. Quienes se identifican como 'parte de la generación más afectada', o como 'sobrevivientes' de esa generación, utilizan para nombrar a las víctimas, expresiones como 'nuestros compañeros desaparecidos', 'nuestros mártires', 'nuestros amigos y hermanos caídos'. Las luchas, los ideales y los compromisos no son especificados, instituyéndose como recurso fundamental para *crear* a las víctimas como una categoría homogénea e incluir en su reivindicación a grupos con intereses diferenciados<sup>43</sup>.

La generalidad con que se utilizaban estas nociones era otro recurso que permitía la inclusión de posiciones divergentes con relación al pasado en un mismo proyecto. ¿Quién podría cuestionar el apelo al "Nunca Más"? ¿Quién podría sentirse excluido con expresiones tan abstractas, pero moralmente

---

<sup>43</sup> Esta situación se corresponde con lo planteado por P. Bourdieu, cuando en el campo de la lucha política se utiliza el recurso a un lenguaje neutro siempre que se trata de establecer un consenso práctico entre agentes o grupos de agentes dotados de intereses parcial o totalmente diferentes. Bourdieu (1996:27). En perfecto contrapunto con este uso del lenguaje, entre aquellos que reivindican a los "muertos por la subversión" se tiende a privilegiar a aquellos oficiales secuestrados y asesinados por las organizaciones armadas que pueden ser recordados en base a su condición de "mártires" y a silenciar a aquellas figuras ligadas al autoritarismo y los golpes de Estado como es el caso de Aramburu, quien fue asesinado por la agrupación peronista Montoneros en 1970 por su responsabilidad en el golpe de Estado que derrocó al General Perón en 1955. En Salvi, Op. Cit., 13.

poderosas, como las de la legisladora Liliana Chiernajowski que concluyó su intervención diciendo:

... quiero decir que el mejor homenaje y el compromiso más fuerte que podemos ofrecerle a nuestros seres queridos y a todas las personas que han ofrendado su vida en pos de *un país mejor*, es seguir manteniendo vivos los sueños de *equidad y justicia* y luchar para que todos podamos vivir y acceder a una *vida digna* que merezca ser vivida y en un marco de tolerancia, del pluralismo, del disenso y del *respeto a las libertades individuales* que sólo la democracia puede ofrecernos.<sup>44</sup>

Y en esto reside justamente la eficacia de este discurso, en la posibilidad de crear múltiples adhesiones entre agentes con intereses y posiciones sumamente heterogéneas. Representantes de todos los bloques suscribieron el proyecto que, al definirse como una condena al terrorismo de Estado, se transformó no sólo en un hecho político, sino fundamentalmente en un *imperativo moral*. Porque, como lo destacara una legisladora, “*más allá de las diferencias políticas* y la evaluación que cada uno hace de los hechos, los argentinos no aceptaremos más un 24 de marzo...”<sup>45</sup>. Fue con base a este imperativo moral que la aprobación del proyecto comprometió a la casi totalidad de los legisladores. Y es lo que explica que uno de los legisladores que apoyaban la iniciativa de la minoría cambiara su voto en el desarrollo de la sesión legislativa. Esto explica que Ímaz se pronunciara en los siguientes términos:

Creo que para encontrar la mejor solución posible (...) en aras, precisamente, de formular aquí una acción conjunta de todo el parlamento en torno al tema irrenunciable de la violación de los DDHH por parte del Estado y a la magnitud de ese homicidio, invito a mis compañeros Ponsa Gandulfo y Ruiz Moreno a que, de consuno, los tres aceptemos el dictamen mayoritario a fin de condenar lo condenable.<sup>46</sup>

---

<sup>44</sup> Sesión de la Legislatura. 18/3/98. Versión Taquigráfica: 16. Énfasis mío.

<sup>45</sup> Legisladora Colombo. Sesión de la Cámara. 18/3/98. Versión Taquigráfica: 13. Énfasis mío.

<sup>46</sup> Sesión de la Legislatura. 18/3/98. Versión Taquigráfica: 21. Vale la pena destacar que, al iniciar su intervención en el parlamento, inició su discurso señalando “... pesan sobre mis espaldas muchos más años que sobre

Este conjunto de principios clasificatorios que organizan el universo de representaciones en torno al problema de los DDHH en la Argentina actúa a favor de convertir a dicha problemática en una problemática ‘trascendente’, que debe colocarse por encima de las diferencias político-partidarias y de las disputas ideológicas, siendo que se refiere justamente, a un período de la historia argentina extremadamente politizado. Como lo expresó el legislador Aníbal Ibarra durante la sesión, “... Estoy seguro de que el lugar donde va a estar el Monumento se convertirá en *un sitio absolutamente sagrado para todos*”<sup>47</sup>. Pretender politizar el tema es justamente transgredir este espacio ‘sagrado’ de comunión entre los argentinos.

El peligro de transgredir este orden de clasificaciones consagradas—especialmente la que opone ‘derechos humanos’ a ‘violencia política’ y ‘civiles’ a ‘militares’—es lo que explica también la reiterada presión que ejercieron los legisladores de la mayoría por llegar a una aprobación unánime del proyecto. La tensión llegó a un punto en el cual la autora del despacho por minoría reclamó:

Sr Presidente (...) No me imaginé nunca que iba a *sentir temor en plena democracia*, en un recinto legislativo, no me imaginé nunca que iba a sentir temor de expresar libremente una opinión (...) ¿cómo es posible que un dictamen de minoría, que no niega la posibilidad de erigir un monumento en un lugar destacado de la Ciudad de Buenos Aires, la Plaza de Mayo (...) signifique tener que *votar en un estado de absoluta soledad y con temor?*<sup>48</sup>

La posibilidad de trasgredir ese mismo orden sagrado explica también la inquietud de varios legisladores cuando a

---

las del resto de los legisladores, mi arco vital ha comprendido muchas experiencias en relación a los DDHH, más indudablemente que las del resto de los aquí presentes” A continuación reseñó las condiciones que lo legitimaban públicamente: su condición de abogado defensor de presos políticos en el marco del golpe de Estado de 1955, su actuación como miembro del consejo de honor del Instituto Argentino-Israelí y su participación en la Comisión Paz y Justicia del Episcopado, durante los años de la dictadura.

<sup>47</sup> ídem: 29, énfasis mío.

<sup>48</sup> Ruiz Moreno de Ceballos. Sesión de la Legislatura. 18/3/98. Versión Taquigráfica: 24. Mis cursivas.



medida que avanzaba la sesión, los propios legisladores que apoyaban el proyecto de la mayoría comenzaron a darle un contenido más concreto a las categorías claves de 'víctima' y 'terrorismo de Estado'. Los intentos por 'contextualizar' el pasado transformaron las exposiciones en duelos verbales y los aplausos de la 'barra' en manifestaciones de hostilidad. Esto fue particularmente evidente cuando el legislador Rodríguez, del bloque Nueva Dirigencia, acusó al sindicalismo de haber sido cómplices de la dictadura o cuando Datarmini, 'un hombre del movimiento obrero', acusó a 'los civiles' [tácitamente a los radicales] de ir a golpear la puerta de los cuarteles en el '76 por no estar de acuerdo con el gobierno civil del momento [peronista], a lo que el diputado Bravo, del bloque de la Unión Cívica Radical, contestó pidiendo que Datarmini "... no se olvide del golpe de Estado del año 1966 contra el gobierno constitucional de A. Illia [radical] en donde muchos sindicalistas acompañaron al dictador Onganía"<sup>49</sup>. Abruptamente estas disputas que ponían en cuestión la dicotomía civiles/militares, democracia/dictadura tuvieron un final cuando el legislador Aníbal Ibarra propuso pasar a la votación de los proyectos, ya que de seguir "... corremos el riesgo de cambiar el eje del debate que, insisto, había llegado a un *gran consenso mayoritario* (...)"<sup>50</sup>.

Finalizada la instancia de la Audiencia Pública, la comisión de DDHH, Garantías y Antidiscriminación de la Legislatura porteña recomendó

Respecto de las observaciones efectuadas por quienes se opusieron a la iniciativa, las mismas deben ser desestimadas toda vez que las opiniones sobre los hechos de la historia, sus protagonistas y las derivaciones de la memoria en el presente son absolutamente contradictorias con las consideraciones y afirmaciones que en forma casi unánime dejaron sentadas los diputados de esta Legislatura en la sesión del día 18 de marzo ppdo., y que por amplia mayoría reafirma esta Comisión"<sup>51</sup>. Finalizado

---

<sup>49</sup> Sesión de la Cámara. 18/3/98. Versión Taquigráfica: 27 y 28.

<sup>50</sup> ídem: 29, énfasis mío.

<sup>51</sup> Dictamen Comisión DDHH Legislatura sobre Exptes: 806-D-98, 805-P-98 y 1934-D-98.

el proceso de doble lectura, el parlamento dio sanción definitiva al proyecto de la mayoría, el 21 de julio de 1998.

### *Reflexiones Finales*

Como se explicitó en este análisis, quienes se movilizan en torno al reconocimiento oficial de la condición de víctima de quienes murieron por razones otras, que el terrorismo de Estado, apelan a los mismos recursos argumentativos que instituyen el relato legítimo sobre los derechos humanos, impugnando el sentido de categorías claves como las de víctima, memoria y olvido e invirtiendo el argumento que hace de la reivindicación de las víctimas del terrorismo de Estado un hecho que se inscribe por fuera de la disputa política. Esas iniciativas, que incluyen actualmente, las presentaciones judiciales reclamando al Estado el cobro de indemnizaciones o la conformación de comisiones permanentes de homenaje a las víctimas de la subversión, han ido ganando progresivamente mayor espacio público—pero no oficial—al punto que distintos diarios de circulación nacional han dado visibilidad a las demandas de organizaciones civiles como Argentinos por la Memoria Completa, Asociación de Familiares y Amigos de los Presos Políticos de Argentina e Hijos y Nietos de Presos Políticos, espacios que reúnen a los familiares de aquellos civiles y militares que están siendo sometidos a juicio o que ya han recibido condena por crímenes de lesa humanidad a partir de la reapertura de estos procesos en el año 2005. Los nombres elegidos para estas asociaciones evidencian la vigencia de los principios que han sido reconocidos en este análisis.

La inauguración del propio Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado en el año 2007 fue otra instancia donde estos conflictos se continuaron, en los mismos términos anticipados en la sanción de la ley: reiteradamente se señaló la manera en que el Monumento provoca ‘el olvido sobre las víctimas de la subversión’ y equipara a ‘víctimas’ con ‘guerrilleros’ muertos en ataques a cuarteles militares o en tiroteos con la

policía, sin tener en cuenta que varios de ellos derramaron sangre en los gobiernos democráticos<sup>52</sup>.

En el marco de reglas y procedimientos que organizan y garantizan la participación ciudadana en la Legislatura en condiciones de equidad, el análisis mostró el lugar crítico que adquirió el apelo a un lenguaje centrado en la proximidad con las víctimas y sus familiares, anclado en principios como la sangre y la generación, y a una retórica centrada en el honor y la respetabilidad de quienes poseen una trayectoria de compromiso con la defensa de los DDHH y de quienes hacen suyas las demandas de dicho movimiento, al establecer principios de distinción y jerarquía entre los legisladores y los vecinos y entre un punto de vista y otro. Lo que evidencia este análisis es que, a la hora de defender la causa por los derechos humanos, se apela tanto a principios neutros y universales del derecho internacional de los derechos humanos como también a criterios de autoridad fundados en principios particulares y exclusivos como son la sangre y la generación.

En este contexto de paridad, las intervenciones de los legisladores que mayoritariamente apoyaron el Monumento fueron decisivas en la creación de una escisión social: la intervención de los legisladores a favor del proyecto presentado por los organismos de derechos humanos supuso, no sólo sancionar una ley sino también, atribuir un sentido exclusivo a los derechos humanos y a las víctimas, definiendo con ello, a los actores legítimos para representarlas y también los asuntos

---

<sup>52</sup> Ceferino Reato. "Perón y Cámpora, terroristas de Estado según el memorial bendecido por los K" En: Diario Perfil.com. <http://www.diarioperfil.com.ar/edimp/0235/articulo.php?art=5786&ed=0235#sigue> En otra nota publicada en el diario La Nueva Provincia por Agustín Laje Arrigoni, se reclama: el citado monumento, que pretende ser un aporte a la memoria, la verdad y la justicia, limitará el recuerdo a quienes ellos denominan 'víctimas del terrorismo de Estado', apartando una vez más de la memoria oficial a las víctimas del terrorismo marxista, sistemáticamente discriminadas. En: Nace un Monumento al terror. 2007. <http://www.tsunamipolitico.com/terror803.htm>

considerados relevantes y aquellos que no son de su incumbencia. Investidos del poder de decidir, cuando sancionaron la ley, sancionaron, al mismo tiempo, el conjunto de cuestiones consideradas legítimas relativas al pasado reciente y a los agentes reconocidos para plantearlas.

Al explicitar estos conflictos en torno a la memoria del pasado reciente, me he propuesto descifrar “la gramática moral” de los mismos, examinando en detalle uno de los escenarios en que se despliegan estas batallas por la memoria y dando cuenta del enorme esfuerzo desplegado por cada grupo en estas luchas por el reconocimiento de sus demandas. Desarrollar una perspectiva sociológicamente distanciada del punto de vista interesado de los agentes que intervienen en este campo permite comprender que tanto “derechos humanos” como “víctimas” son *medios* a través de los cuales se disputan conflictos que corresponden al orden de la política. Se trata de un campo al interior del cual distintos actores luchan por establecer e imponer un punto de vista legítimo y una definición legítima sobre los derechos humanos y sobre el pasado reciente y, al hacerlo, del lugar que ocupan en la escena pública actual.

Por último, los sucesos desarrollados durante ambas instancias parlamentarias—especialmente la presencia de representantes de organismos de DDHH entre el público, la imprevista modificación del voto de uno de los legisladores o la presentación en la audiencia de un ‘familiar de las víctimas del terrorismo’—permiten decir algo más ya que muestran que éstas no constituyen meras instancias formales de la vida política en las cuales simplemente se sancionan acuerdos preexistentes. La atención a la dimensión ritual de estos eventos permitió reconocer sus efectos performativos: instituir un relato oficial y legítimo—y

por lo tanto, exclusivo—sobre el pasado y recrear, sobre esta base, la pertenencia a una comunidad nacional<sup>53</sup>.

Como se advierte en este trabajo, más allá de la existencia de un consenso básico sobre las nociones de víctima y derechos humanos, las fronteras de estas nociones son debatidas y cuestionadas en la Argentina contemporánea, impugnando su grado de “universalidad”. Es aquí donde se desarrollan las luchas por definir sus límites y su extensión y es aquí donde resulta crucial considerar la coyuntura política que posibilitó la llegada al parlamento de la ciudad de Buenos Aires de legisladores que, o habían sido ellos mismos protagonistas de la historia que buscaban homenajear, o podían trazar su filiación con la misma en base a su pertenencia generacional, su actuación profesional, etc. Estas condiciones políticas y sociales—y no sólo el valor intrínseco de una doctrina jurídica o el esfuerzo de los activistas en derechos humanos—son las que permiten comprender la hegemonía de un proyecto de Monumento y con ello, de una definición legítima de derechos humanos.

### **Bibliografía**

- Bourdieu, Pierre. *A Economía das Trocas Lingüísticas. O Que Falar Quer Dizer*. Brasil: EDUSP, 1996.
- . “El mercado lingüístico” En: *Sociología y Cultura*. México: Grijalbo, 2002.
- Carassai, Sebastián. “Antes de que anochezca. Derechos Humanos y clases medias en Argentina antes y en los inicios del golpe de Estado de 1976”. En: *Revista América Latina Hoy*. Nro. 54. 2010. 69-96.

---

<sup>53</sup> Para un análisis de la importancia de contar con la autoridad que emana del Estado y sus instituciones a la hora de instituir un discurso como legítimo ver P. Bourdieu (2002 y 1982).

- Chaumont, Jean-Michel. *La concurrence des victimes. Génocide, identité, reconnaissance*. Paris : La Découverte, 2002.
- Crenzel, Emilio. *La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2008.
- Das, Veena. *Critical Events. An Anthropological Perspective on Contemporary India*. Delhi: Oxford University Press, 1996.
- Elias, Norbert. *Compromiso y Distanciamiento*. Barcelona: Ed. Península, 2002 (1983).
- Guilhot, Nicolas. *The Democracy Makers. Human Rights and International Order*. New York: Columbia University Press, 2005.
- Salvi, Valentina. “La “Memoria Completa”: una retórica del sufrimiento. En: Ponencia presentada en la XVIII Reunión de Antropología del Mercosur (RAM). 2009 Disponible en: [www.ram2009.unsam.edu.ar/.../GT63Ponencia%5BSalvi%5D.pdf](http://www.ram2009.unsam.edu.ar/.../GT63Ponencia%5BSalvi%5D.pdf) -
- Vecchioli, Virginia.. “La nación como familia. Metáforas políticas en el movimiento por los derechos humanos en la Argentina” En: Frederic, S y G. Soprano (comp.). *Cultura y Política en Etnografías sobre la Argentina*. Buenos Aires: Ed. UNQ/Prometeo, 2005.
- . “Políticas de la Memoria y Formas de Clasificación Social. ¿Quiénes son las ‘Víctimas del Terrorismo de Estado’ en la Argentina?” En: Bruno Groppo y Patricia Flier (comp). *La Imposibilidad del Olvido. Recorridos de la Memoria en Argentina, Chile y Uruguay*. La Plata: Ed. Al Margen, 2001. 83-102.
- Vezzetti, Hugo. *Pasado y Presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2002.

**Fuentes citadas**

Reproducción taquigráfica de la Audiencia Pública relativa al Monumento y Grupo Poliescultural. Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. 22/05/1998. 52 pág.

Reproducción taquigráfica de la Sesión parlamentaria relativa al Monumento y Grupo Poliescultural. Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. 18/03/1998 Ley Nro. 46 de Audiencia Pública. Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.